

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

51.704/08. **Auncio de la Comandancia General de Baleares, Secretario de Expedientes Gubernativos, sobre comparecencia para notificación del soldado don José Navarro de la Flor, expediente gubernativo número FT-110/2007.**

Con sujeción a todo cuanto determina el artículo 59, párrafo quinto, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado por dos veces la notificación, al soldado don José Navarro de la Flor, con DNI 75814173D, de la resolución del expediente gubernativo número FT-110/2007, acordada por la Excm. Sra. Ministra de Defensa, en virtud de las atribuciones que le concede la Ley Orgánica 8/1998, de 2 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas; el interesado podrá comparecer en el plazo de quince días hábiles, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes ante el Secretario del procedimiento, destinado en la Asesoría Jurídica del Cuartel General de la Comandancia General de Baleares, calle Palau Reial, sin número, Palma de Mallorca, para conocimiento del contenido íntegro de la expresada resolución y constancia de dicho conocimiento.

Palma de Mallorca, 21 de agosto de 2008.—El Subteniente Secretario, Emilio Torres Garrido.

51.709/08. **Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 8 de Valencia sobre asistencias marítimas,**

Don Luis López Alcázar, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 11 de julio de 2008, por la embarcación de salvamento «Salvamar Pollux» de bandera española, a la embarcación de recreo nombrada «Salmonte» de bandera española. Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («BOE» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 18 de agosto de 2008.—El Juez Marítimo Permanente, Luis López Alcázar.

51.710/08. **Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 2 de Cartagena sobre asistencias marítimas.**

Don Luis López Alcázar, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima

prestada durante el día 2 de junio de 2008, por la embarcación de salvamento «Salvamar Mimosa» de bandera española, a la embarcación de recreo nombrada «Fluenta» de bandera británica.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («BOE» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 20 de agosto de 2008.—El Juez Marítimo Permanente, Luis López Alcázar.

51.711/08. **Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 8 de Valencia sobre asistencias marítimas.**

Don Luis López Alcázar, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Valencia,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 23 de julio de 2008, por la embarcación de salvamento «Salvamar Sabik» de bandera española, a la embarcación de recreo nombrada «Walpole» de bandera belga.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («BOE» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 18 de agosto de 2008.—El Juez Marítimo Permanente, Luis López Alcázar.

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

51.685/08. **Resolución de la Dirección General del Agua por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización «Proyecto de modernización de regadíos de la Comunidad de Usuarios de Sierra de Gádor». 2ª fase. Entidad beneficiaria: Comunidad de Usuarios de Sierra de Gádor. Expediente: 06.21.353**

El Real Decreto-ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas, en su artículo 7, apartado 1, declara

de interés general determinadas obras de regadíos, que figuran en el apartado A del Anexo de Obras de mejora y modernización de regadíos, entre otras, las de Modernización de regadíos en la comarca de Campo de Dalías, tt. mm. de Adra, Berja, Dalías, El Ejido, La Mojonera, Roquetas de Mar, Vicar, Enix y Felix (Almería). Dicha declaración lleva implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 1 de febrero de 2007.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 16 de mayo de 2007.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados, en esta fase, por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Usuarios de Sierra de Gádor (C/ Conde de Barcelona, 23. 04700 El Ejido-Almería) disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad de Usuarios de Sierra de Gádor, sitas en el domicilio antes citado, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de El Ejido y Dalías.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados en esta fase, para que en el día y hora que figura en el listado adjunto comparezcan en los Ayuntamientos antes citados, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», así como en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», en dos diarios de la provincia y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de El Ejido y Dalías, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del

levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo

hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el presente expediente expropiatorio, la Comunidad de Usuarios de Sierra de Gádor ostenta la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 29 de julio de 2008.—La Directora General del Agua, Marta Moren Abat.

#### ANEXO

#### Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de Expropiación Forzosa del «Proyecto de modernización de regadíos de la Comunidad de Usuarios de Sierra de Gádor». 2ª fase

Finca	Término municipal	Polígono	Parcela	Titular	Superficie afectada			Cultivo	Fecha	Hora
					m <sup>2</sup>					
					Expropiada	SP	OT			
Término municipal Dalías										
01003	Dalías . . . . .	12	730	Rosa María Herrera Rodríguez . . . . .	123	0	0	Pastos . . . . .	24/09/2008	9:30
Término municipal El Ejido										
02019	El Ejido . . . . .	2	559	Ángeles Acien Fernández . . . . .	466	0	0	Matorral . . . . .	24/09/2008	12:00
02020	El Ejido . . . . .	2	560	José María Alfárez Rubí . . . . .	20	0	0	Matorral . . . . .	24/09/2008	11:30
02021	El Ejido . . . . .	2	784	Rosalía Maldonado Figueroa, hdros. de . . .	5.783	0	0	Labor regadío . . .	24/09/2008	11:00

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

51.725/08. *Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, de 19 de agosto de 2008, fijando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias «Línea de alta velocidad Vitoria-Bilbao-San Sebastián. Tramo: Arrasate/Mondragón-Elorrio. Expediente: 012ADIF0708. En el término municipal de Elorrio.*

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdelegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar para el día 18 de septiembre de 2008 en el Ayuntamiento de Elorrio, el levantamiento de las Actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal de Elorrio.

Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Elorrio el día y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos que se expropián, tal y como establece el artículo 3 de la LEF.

Bilbao, 19 de agosto de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, P. D. (Resolución de 9/01/2007, «(BOE) 19/01/2007) el Subdelegado de Gobierno en Vizcaya, Miguel Ángel Fernández Pérez.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

51.746/08. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución del procedimiento sancionador PS/00141/2008.*

No habiéndose sido posible la notificación en el domicilio conocido de FX Motor. S. C. P., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador número PS/141/2008.

El Director de la Agencia Española de Protección de Datos Resuelve:

Imponer a la entidad FX Motor. S. C. P., por una infracción del artículo 26 de la LOPD, tipificada como leve en el artículo 44.2.c) de dicha norma, una multa de 601,21 € (seiscientos un euros con veintún céntimos) de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la citada Ley Orgánica. La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida número 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a

contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

Madrid, 25 de agosto de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

51.763/08. *Resolución del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en las Tierras del Ebro, EFC/ /2008, de 28 de julio, por la que se otorga a la empresa Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución para el suministro y la distribución de gas natural al núcleo urbano de Tivissa (expediente 1617/003/08).*

En fecha 3 de julio de 2008, la empresa Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima, con domicilio social en la plaza del Gas, 2, de Barcelona, solicitó la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución para el suministro y la distribución de gas natural al núcleo urbano de Tivissa, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio.

La empresa mencionada ha presentado el proyecto correspondiente, en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización de la conducción y el suministro de gas natural.

Término municipal afectado: Tivissa (Ribera d'Ebre). Características y descripción de las instalaciones:

El presente proyecto prevé la construcción de la red de distribución en media presión A (0,4 bares) en el núcleo urbano de Tivissa.